

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 02/07/2024 Página 1 de 21

ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS
FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO:	JULIO DEL 2024
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	WILMER ALEXANDER MANTILLA VELASCO
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

1. INTRODUCCIÓN

Esta dependencia se permite presentar el análisis de conveniencia y oportunidad para desarrollar el presente objeto contractual, esto de conformidad a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

“(…) Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (…)

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política señala que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Por ende, toda actuación del Estado y de los particulares debe estar encaminada al cumplimiento de estas como lo señala el artículo 209 Constitucional el cual dispone que la *“función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que, como parte de la organización del Estado Colombiano, los municipios adquieren relevancia, toda vez que materializan la descentralización y se convierten en un instrumento para el cumplimiento progresivo de los fines esenciales, al respecto la Constitución indica:

Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 02/07/2024 Página 2 de 21

local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que, en ejercicio de la autonomía y descentralización para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, todo municipio debe organizar y planificar su gasto público para alcanzar el progreso local y el desarrollo territorial, esto desde la capacidad y competencia para contratar. Respecto a la capacidad, esta es otorgada mediante el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 que enlista las entidades estatales y en el artículo 6 de la citada norma, se establece una definición de capacidad para contratar. Ahora bien, frente a la competencia el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 señala que *"La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso. (...) a nivel territorial; (...) los alcaldes municipales (...)"*.

Que el municipio de Cubará a través de la Unidad de Servicios Públicos de Cubará, Boyacá es la responsable de garantizar la oportuna y eficaz prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio. Dichas actividades se adelantan en cumplimiento del mandato Constitucional consagrado en el artículo 365 que establece: *"Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional"*.

Que la Ley 1551 de 2012 en su artículo 6 refiere las funciones de los municipios, que en su numeral 1° refiere: "1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley" y en su numeral 19° añade "Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios".

La administración municipal de Cubará a través de la Unidad De Servicios Públicos es la responsable de garantizar una prestación oportuna, eficaz y con calidad de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el municipio. De acuerdo al organigrama institucional, la planta de personal operativo anual es de seis (6) operarios, de los cuales cuatro (4) son para la prestación del servicio de aseo, un (1) fontanero, un (1) operador de Planta de tratamiento de agua potable (PTAP) y un Auxiliar Administrativo, de igual forma se cuenta con cuatro (4) operarios para apoyar el desarrollo de las actividades que se establecen de acuerdo al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio.

Algunas de las funciones de los operarios de aseo están encaminadas al proceso de recolección, separación, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos generados en el área de prestación del servicio, por otro lado los operarios de acueducto están encargados del mantenimiento preventivo y correctivo en menor escala y operación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable del municipio de Cubará, Boyacá.

Por lo anterior y en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, el municipio de Cubará debe garantizar la dotación de los implementos necesarios y obligatorios para los funcionarios del área administrativa y operativa que prestan los servicios en la Unidad de Servicios Públicos. Especialmente debe garantizar el suministro de los Elementos de Protección Personal (EPP)¹ los cuales tienen como función principal proteger diferentes partes del cuerpo, para evitar que un trabajador tenga contacto directo con factores de riesgo.

Además de lo establecido en la ley, y teniendo en cuenta las actividades a ejecutarse en el servicio de aseo se requieren de algunos implementos para garantizar la protección del trabajador en su desempeño diario para el segundo semestre de 2024.

¹ Elemento de Protección Personal (Abreviatura: EPP): Se denomina así a cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin. Los EPP no evitan el accidente o el contacto con elementos agresivos pero ayudan a que la lesión sea menos grave. (Min. Salud y Protección Social, 2021).

 ALCALDÍA DE CUBARÁ <small>NIT 800.099.196-2</small>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 02/07/2024 Página 3 de 21

En síntesis, el municipio de Cubará requiere garantizar la dotación de Elementos de Protección Personal (EPP) de la planta de personal de la Unidad de Servicios Públicos a efectos de cumplir con la normatividad expuesta y los fines esenciales del Estado entre los que se encuentra el trabajo en condiciones dignas. Por ende, se requiere adelantar el proceso contractual de mínima cuantía que tiene por objeto **“ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACA”**.

3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR					
CLASIFICACIÓN UNSPSC:	Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
	46000000	46180000	46181500	46181503	Overoles de protección
	53000000	53100000	53102700	53102710	Uniformes Corporativos
	53000000	53100000	53102700	53102710	Uniformes Corporativos
	46000000	46180000	46181500	46181527	Pantalones Protectores
	46000000	46180000	46181600	46181604	Botas de Seguridad
	46000000	46180000	46181600	46181604	Botas de Seguridad
	46000000	46180000	46181600	46181604	Botas de Seguridad
	46000000	46180000	46181500	46181545	Vestido Impermeable
	46000000	46180000	46181500	46181504	Guantes de Protección
	46000000	46180000	46181500	46181504	Guantes de Protección
	46000000	46180000	46181500	46181504	Guantes de Protección
	46000000	46180000	46181800	46181804	Gafas Protectoras
	53000000	53100000	53102500	53102516	Gorras
	46000000	46180000	46181700	46181710	Capucha Protectora
SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejercida por la Unidad de Servicios Públicos de Cubará o quien haga sus veces o reemplace o el delegado para tal fin, y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: a. certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. levantar y firmar las actas respectivas. c. informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. d. informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso, etc.				
PLAZO:	El plazo total de ejecución del posible contrato será de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO , contados a partir de la firma del acta de inicio. Si durante la ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el proceso normal de la ejecución, este podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El Municipio previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo, En tal caso se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliara la garantía.				
VALOR:	Tomando como referente lo antes descrito y ante todo la Disponibilidad de Recursos en el presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad Territorial, se determina que el valor estimado del contrato es de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$9.992.500) M/CTE.				
LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:	En el Municipio de Cubará, Departamento de Boyacá.				

 <p>ALCALDÍA DE CÚBARÁ NIT 800.099196-2</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 02/07/2024 Página 4 de 21

3.1. CONDICIONES TÉCNICAS

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	OVEROL DOS PIEZAS EN DRIL CON REFLECTIVO Y BORDADO
1.	Denominación Técnica del Bien o Servicio	OVEROLES DE PROTECCIÓN
	Clasificación UNSPSC	46181503
	Unidad	UNIDAD
	Descripción General	<p>Material: Tela drill fresca y respirable.</p> <p>Material reflectivo: Cinta micro prismática. Resistencia al cosido en tela impermeable. El color del reflectivo será el determinado por la Entidad contratante.</p> <p>Color: Azul y Verde conforme a las especificaciones de la Entidad contratante.</p> <p>Diseño: Overol dos piezas en drill con reflectivo brazos espalda y rodilla con logo institucional bordado franja izquierda, logo bordado nombre del operario y RH franja derecha.</p> <p>Tallas: Conforme a las necesidades de la Entidad se requieren las siguientes:</p> <p>OVEROL MUJER: Camisa: Talla S: 1 unidad color azul y 1 unidad verde Talla M: 1 unidad color azul y 1 unidad verde Pantalón: Talla 6: 1 unidad color azul y 1 unidad verde Talla 14: 1 unidad color azul y 1 unidad verde OVEROL HOMBRE: Camisa: Talla S: 1 unidades color azul y 1 unidades color verde Talla M: 4 unidades color azul y 2 unidades color verde Talla L: 1 unidades color azul y 1 unidades color verde Talla XL: 1 unidades color azul y 1 unidades color verde Pantalón: Talla 28: 1 unidades color azul y 1 unidades color verde Talla 30: 1 unidades color azul y 1 unidades color verde Talla 32: 4 unidades color azul y 2 unidades color verde Talla 34: 1 unidades color azul y 1 unidad color verde</p>
	Patrones de desempeño	Mínimos de calidad.
	Cantidad	16 unidades

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	CAMISA TELA OXFORD MANGA LARGA
2.	Denominación Técnica del Bien o Servicio	UNIFORMES CORPORATIVOS
	Clasificación UNSPSC	53102710
	Unidad	UNIDAD
	Descripción General	<p>Material: Tela Oxford composición 50% algodón y 50% poliéster.</p> <p>Color: Azul.</p> <p>Diseño: Camisa manga larga, cuello de vestir, un bolsillo en el pecho, logo institucional bordado franja izquierda, logo bordado nombre del operario y RH franja derecha conforme a las especificaciones de la Entidad contratante.</p> <p>Tallas: Conforme a las necesidades de la Entidad se requieren las siguientes:</p> <p style="text-align: right;">Talla S: 1 color azul Talla M: 1 color azul Talla XL: 2 color azul</p>
	Patrones de desempeño	Mínimos de calidad.
	Cantidad	4 unidades

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	CAMISA EN JEAN 7 ONZ MANGA LARGA Y BORDADO
3.	Denominación Técnica del Bien o Servicio	UNIFORMES CORPORATIVOS
	Clasificación UNSPSC	53102710
	Unidad	UNIDAD
	Descripción General	<p>Material: Tela de jean (mezclilla) índigo industrial prelavado azul 7 Oz 100% algodón.</p> <p>Color: Azul índigo.</p> <p>Diseño: Camisa en jean manga larga, cuello de vestir, un bolsillo en el pecho, logo institucional bordado franja izquierda, logo bordado nombre del operario y RH franja derecha conforme a las especificaciones de la Entidad contratante.</p> <p>Tallas: Conforme a las necesidades de la Entidad se requieren las siguientes:</p>



GESTIÓN JURÍDICA

Código: JUR-02-P02-F12
Versión: 03

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA

Fecha: 02/07/2024
Página 6 de 21

		Talla M: 1 color azul
	Patrones de desempeño	Mínimos de calidad.
	Cantidad	1 unidades.

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	PANTALÓN EN JEAN CABALLERO
4.	Denominación Técnica del Bien o Servicio	PANTALONES PROTECTORES
	Clasificación UNSPSC	46181527
	Unidad	UNIDAD
	Descripción General	<p>Material: Tela de jean (mezclilla) material textil con una composición en trama de 22% de poliéster con 2% de elastano y en la urdimbre con 76% de algodón.</p> <p>Color: Azul índigo.</p> <p>Peso: 14 onzas.</p> <p>Cremallera: El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono (combinar) con el material principal, con deslizador automático.</p> <p>Diseño: El pantalón en jean deberá tener el logotipo institucional bordado en pierna derecha y con los bolsillos requeridos conforme a las especificaciones de la Entidad contratante.</p> <p>Tallas: Conforme a las necesidades de la Entidad se requieren las siguientes:</p> <p style="text-align: right;">Talla 10: 1 unidad (Mujer) Talla 32: 4 unidades. Talla 34: 2 unidades.</p>
	Patrones de desempeño	Mínimos de calidad.
	Cantidad	7 unidades.

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	BOTA DE CAÑA CORTA DE SEGURIDAD
------	----------------------------------	---------------------------------

5.	Denominación Técnica del Bien o Servicio	BOTAS DE SEGURIDAD
	Clasificación UNSPSC	46181604
	Unidad	PAR
	Descripción General	<p>Material: Micro piel de alta resistencia y densidad. Color: Negro o Café. Peso: 952 g ±15. Altura: 4mm en 30.000 ciclos. Forro interno: material textil, debe permitir la transpirabilidad. Ojáleles: Redondo de plástico 3/16"5 mm. Puntera: Fabricado en fleje de acero con recubrimiento dieléctrico. Contrafuerte: En material no tejido termo confortable a 100 OC. Tallas: Conforme a las necesidades de la Entidad se requieren las siguientes:</p> <p style="text-align: right;">Talla 36: 1 Pares Talla 41: 1 Pares Talla 42: 1 Pares</p> <p>Normatividad Técnica Aplicable: Resistencia al choque eléctrico: según norma ASTM F 2412 y 2413, Requisito: Máximo 1 mA de corriente de fuga. Luego de 1mn a 18KV Resistencia Mecánica de puntera: certificada en norma: EN 12568 Requisito: Resistencia al impacto 200±4J y resistencia a la compresión 15±0,5 kN Abrasión de suela Según norma: NTC ISO 20345. Requisito: Máximo 130mm3. Flexión de suela: según norma: NTC ISO 20345 resistencia a la abrasión y antideslizantes. Incorpora sobre punta de seguridad en composite certificada en Norma EN12568 aislante al choque eléctrico según norma ASTM 2413. Requisito: Incremento máximo de 4mm en 30.000 ciclos, 16,5 cm, Peso 952 g ±15 suela biodensidad PU Expansor (dureza 48 ±5 Shore A.) - PU Compacto (dureza 60 ±5 Shore A). Bicolor, resistencia a la flexión de 30.000 ciclos y en la abrasión 130mm3.</p>
	Patrones de desempeño	Mínimos de calidad.
	Cantidad	3 pares

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	IMPERMEABLE DOS PIEZAS PVC REFLECTIVO
6.	Denominación Técnica del Bien o Servicio	VESTIDO IMPERMEABLE

	Clasificación UNSPSC	46181545
	Unidad	UNIDAD
	Descripción General	<p>Material: Confeccionado en PVC (Poli-Vinilo-Cloruro) y poliéster. Color: Negro. Material reflectivo: Cinta micro prismática. Resistencia al cosido en tela impermeable. El color del reflectivo será el determinado por la Entidad contratante. Espesor: 0,35 mm. Costuras: Cocido y termo sellado. Diseño: Tipo pijama (2 piezas, pantalón y chaqueta). Tallas: Conforme a las necesidades de la Entidad se requieren las siguientes:</p> <p style="text-align: right;">Talla M: 7 unidades Talla L: 1 unidades Talla XL: 1 unidades Talla XXL: 1 unidades</p>
	Patrones de desempeño	Mínimos de calidad.
	Cantidad	10 unidades

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	GUANTE CON PALMA DE NITRILO
7.	Denominación Técnica del Bien o Servicio	GUANTES DE PROTECCIÓN
	Clasificación UNSPSC	46181504
	Unidad	PAR
	Descripción General	<p>Material: Nylon 50% – Nitrilo 40% Color: El determinado por la entidad contratante. Tejido: Tejido de Punto de Nylon. Descripción: El guante tiene un recubrimiento de espuma de nitrilo, que provee una capa con excelente resistencia a la abrasión (calificación 3 de 4 conforme a la EN388), protección contra líquidos, agarre en seco-húmedo y durabilidad. Este producto no contiene talco ni látex.</p>
	Patrones de desempeño	Mínimos de calidad.
	Cantidad	50 pares

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	TAPABOCAS INDUSTRIAL NEGRO
8	Denominación Técnica del Bien o Servicio	TAPABOCAS INDUSTRIAL NEGRO
	Clasificación UNSPSC	46182001

Unidad	UNIDAD
Descripción General	tapa Boca industrial negro, desechable, elaborado en tela quirúrgica negra transpirable con tres capas de protección en con elástico para sujetarlo a la cabeza. Este tapabocas sirve como máscara anti polución protectora que ayuda a evitar el contacto directo con polvo y partículas ocasionales provenientes del ambiente.
Patrones de desempeño	Mínimos de calidad.
Cantidad	200 unidades

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	BOTA DE CAUCHO PANTANERA CAÑA LARGA
9.	Denominación Técnica del Bien o Servicio	BOTAS DE SEGURIDAD
	Clasificación UNSPSC	46181604
	Unidad	PAR
	Descripción General	<p>Material: Botas de PVC (Poli-Vinilo-Cloruro) o caucho vulcanizado, 100% impermeables de alta resistencia, inhibe la proliferación de hongos y bacterias.</p> <p>Color: Negro-Crepe.</p> <p>Peso: 1694 g $\pm$ 15</p> <p>Altura: 39 cm.</p> <p>Diseño: Suela con tecnología Shock Absorber eficiente sistema de absorción de impacto al caminar y que por lo tanto tiene un mayor amortiguamiento</p> <p>Tallas: Conforme a las necesidades de la Entidad se requieren las siguientes:</p> <p style="text-align: right;">Talla 38: 3 par</p> <p>Normatividad Técnica Aplicable: Según norma NTC ISO 20345 Requisito: Máximo 180mm3, Flexión de suela, Según norma: NTC ISO 20345 Requisito: Incremento máximo de 4mm en 150.000 ciclos.</p>
	Patrones de desempeño	Mínimos de calidad.
	Cantidad	3 pares

 <p>ALCALDÍA DE CUBARÁ NIT 800.099.196-2</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 02/07/2024 Página 10 de 21

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	GORRA EN DRILL
10.	Denominación Técnica del Bien o Servicio	GORRAS
	Clasificación UNSPSC	53102516
	Unidad	UNIDAD
	Descripción General	<p>Material: Gorra en drill Vulcano 100% algodón.</p> <p>Diseño: Tipo beisbolera con botón, costuras encintadas con frente partido y fusionado con ojales en los dos laterales, 4 costuras en la visera, broche hebilla caimán. Logotipo institucional bordado conforme a las especificaciones de la Entidad contratante.</p> <p>Color: Azul, verde, blanca, según las siguientes cantidades: Azul 11 unidades Verdes 9 unidades Blancas 3 unidades</p>
	Patrones de desempeño	Mínimos de calidad.
	Cantidad	23 unidades

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	GUANTE INDUSTRIAL PLÁSTICO CALIBRE 35
11.	Denominación Técnica del Bien o Servicio	GUANTE DE PROTECCIÓN
	Clasificación UNSPSC	46181504
	Unidad de Medida	PAR
	Descripción General	<p>Material: Látex de caucho natural centrifugado. Contiene una sustancia antibacterial que evita la propagación de las bacterias más comunes.</p> <p>Color: Negro satinado e interior naranja y con orillo en la manga.</p> <p>Calibre: 35.</p> <p>Descripción: Para ser utilizados en labores industriales, domésticas y agrícolas. Ergonómicos y de fácil postura. Contiene una sustancia antibacterial que evita la propagación de las bacterias más comunes</p>
	Patrones de desempeño	Mínimos de calidad.
	Cantidad	70 pares

 <p>ALCALDÍA DE CUBARÁ NIT 800.099196-2</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 02/07/2024 Página 11 de 21

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	GUANTE TIPO INGENIERO EN VAQUETA
12.	Denominación Técnica del Bien o Servicio	GUANTE DE PROTECCIÓN
	Clasificación UNSPSC	46181504
	Unidad	PAR
	Descripción General	Material: Cuero vaqueta (o cuero de res) o material externo de la carnaza con capa áspera y capa tratada. Color: Amarillo o gris. Calibre: 2 mm. Costuras: Reforzadas con hilo sintético a base de algodón que proporcionan resistencia a la abrasión. Descripción: Material más utilizado en riesgos mecánicos, corte, abrasión, calor radiante, electricidad de mínima tensión y limitada, entre otras muchas otras aplicaciones.
	Patrones de desempeño	Mínimos de calidad.
	Cantidad	70 pares

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	GAFA DE SEGURIDAD CLARA
13.	Denominación Técnica del Bien o Servicio	GAFAS PROTECTORAS
	Clasificación UNSPSC	46181804
	Unidad de Medida	UNIDAD
	Descripción General	Material: Policarbonato transparente. Color: Transparente o el determinado por la Entidad contratante. Descripción: Lente de seguridad con protección contra impacto y rayos ultra violeta, amplio campo de visión antiempañante con norma ANSI Z87.1
	Patrones de desempeño	Mínimos de calidad.
	Cantidad	48 unidades

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	CAPUCHON TIPO CHAVO
14.	Denominación Técnica del Bien o Servicio	CAPUCHA PROTECTORA

 ALCALDÍA DE CUBARÁ <small>NIT 800.059196-2</small>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 02/07/2024 Página 12 de 21

Clasificación UNSPSC	46181710
Unidad de Medida	UNIDAD
Descripción General	Material: Tela dril fresca y respirable. Color: Azul oscuro. Diseño: Protectores laterales para los oídos y posterior para el cuello. Descripción: Capucha en dril estilo chavo adecuada para protección contra el sol y polvo. Talla: Única
Patrones de desempeño	Mínimos de calidad.
Cantidad	23 unidades

ÍTEM	Denominación del Bien o Servicio	CHALECOS
15.	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Chalecos
	Clasificación UNSPSC	53103100
	Unidad de Medida	UNIDAD
	Descripción General	CHALECOS Características: tejido transpirable y absorbe la humedad y mallas traseras para un secado rápido. Hebilla resistente para fácil de poner y quitar. Diseño trasero desmontable para satisfacer tus diferentes necesidades. Bolsillos seguros con cremallera color azul tipo periodístico, con logo institucional bordado franja izquierda. Talla M: 2 color azul Talla XL: 2 color azul
	Patrones de desempeño	Mínimos de calidad.
	Cantidad	4

4. PRESUPUESTO ESTIMADO

Para el presente proceso el Municipio de Cubará, Boyacá, estima como valor la suma de: **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$9.992.500) M/CTE.** (Lo anterior para quienes se encuentren dentro del régimen de responsabilidad del impuesto sobre las ventas), y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Dicho valor corresponde a la disponibilidad que existe para cumplir tal cometido.

NOTA: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 de 2015: "(...) deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la Perspectiva Legal, Comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los documentos del proceso (...)".

4.1. DISCRIMINACIÓN DEL PRESUPUESTO

Para establecer el presupuesto oficial del proceso contractual se hizo un estudio de precios de mercado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio. Por lo anterior, se tiene como discriminación del presupuesto oficial, el siguiente:

ITE M	COMPONENTE	UNIDAD	CANTIDA D	VALOR UNITARIO CON IVA 19%	VALOR TOTAL CON IVA 19%
1	OVEROL DOS PIEZAS EN DRILL CON REFELCTIVO Y BORDADO	UND	16	\$ 165,000	\$ 2,640,000
2	CAMISA TELA OXFORD MANGA LARGA Y BORDADO	UND	4	\$ 72,000	\$ 288,000
3	CAMISA EN JEAN 7 ONZ MANGA LARGA Y BORDADO	UND	1	\$ 114,000	\$ 114,000
4	PANTALON EN JEAN CABALLERO	UND	7	\$ 64,500	\$ 451,500
5	BOTA DE CAÑA CORTA DE SEGURIDAD	PAR	3	\$ 165,000	\$ 495,000
6	IMPERMEABLE DOS PIEZAS PVC REFLECTIVO	UND	10	\$ 87,000	\$ 870,000
7	GUANTE CON PALMA DE NITRILO	PAR	50	\$ 16,500	\$ 825,000
8	TAPABOCAS TIPO INDUSTRIAL	UND	200	\$ 1,400	\$ 280,000
9	BOTA DE CAUCHO PANTANERA	PAR	3	\$ 66,000	\$ 198,000
10	GORRA EN DRILL	UND	23	\$ 30,000	\$ 690,000
11	GUANTE LATEX INDUSTRIAL	PAR	70	\$ 13,500	\$ 945,000
12	GUANTE DE VAQUETA	PAR	70	\$ 16,500	\$ 1,155,000
13	GAFA DE SEGURIDAD	UND	48	\$ 9,000	\$ 432,000
14	CAPUCHON TIPO CHAVO	UND	23	\$ 15,000	\$ 345,000
15	CHALECO TIPO PERIODISTA BORDADO	UND	4	\$ 66,000	\$ 264,000
TOTAL				\$ 901,400	\$ 9,992,500

4.2. FORMA DE PAGO

Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el Municipio con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

El Municipio de Cubará, pagará al Contratista mediante: **UN ÚNICO PAGO**, una vez se haya realizado la entrega de los elementos, previa entrega de informes previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 02/07/2024 Página 14 de 21

DEDUCCIONES- el contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la secretaría de HACIENDA Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Los pagos a los cuales está obligado el Municipio, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la secretaría de hacienda, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están dispuestos a la disponibilidad de los recursos del Municipio.

4.3. COSTOS INDIRECTOS

ESTAMPILLAS MUNICIPALES:

ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR: 4% sobre el valor del contrato.

ESTAMPILLA PRO-CULTURA: 2% sobre el valor del contrato.

TASA PRO-DEPORTE: 2% sobre el valor del contrato

TASA PRO-JUSTICIA: 2% sobre el valor del contrato

OTROS DESCUENTOS:

ADMINISTRATIVOS: RETEICA: 0.7 %

4.4. RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA

No. CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2024000034	17/07/2024	2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO) / SGP Agua potable y saneamiento básico	1.2.4.6.00	\$ 5.769.400
			OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO) / RB VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1.3.3.4.21	\$ 4.223.100
VALOR TOTAL					\$ 9.992.500

5. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

A. CAPACIDAD JURÍDICA - PERSONAS JURÍDICAS:

1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

 <p>ALCALDÍA DE CUBARÁ NIT 800.099.196-2</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 02/07/2024 Página 15 de 21

- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de persona jurídica, debe presentar copia de los estatutos, del acta de junta de socios o junta directiva, en el cual haya sido autorizado para presentar propuestas y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario de este. En todo caso dicha autorización debe ser con anterioridad a la fecha de presentación de propuesta.

2. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

3. LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO: Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.

5. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL: Cuando el contratista sea un consorcio y unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas para la invitación. En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de los miembros. En caso de que el contratista sea unión temporal, si indicara en el documento de constitución, señalará los términos y extensión de la participación de la propuesta, y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que lo representará para todos los efectos.

6. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: Correspondientes al último boletín contado en la fecha de cierre o presentación de la oferta para la presente invitación. Se debe adjuntar el certificado de antecedentes de la persona jurídica y del representante legal.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente deberá anexar a la oferta, el certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la República, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Se debe adjuntar el certificado de antecedentes de la persona jurídica y del representante legal.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.

9. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo el formato del Anexo No. 1, con los demás documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar

 <p>ALCALDÍA DE CUBARÁ NIT 800.099196-2</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 02/07/2024 Página 16 de 21

la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sean inferiores al presupuesto oficial señalado.

10. PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: La proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los últimos seis (6) meses de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensiones, Riesgo Profesional, Parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, y SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si de acuerdo con la legislación vigente existe obligación de tenerlo, o en su defecto la certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la sociedad.

11. LIBRETA MILITAR: De conformidad con el literal a) del artículo 111 del Decreto 2150 de 1995. Los colombianos hasta los 50 años están obligados a definir su situación militar.

12. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El proponente debe adjuntar dentro de su propuesta el Certificado del Registro Nacional de Medidas correctivas, el cual será evaluado para determinar su habilitación o no de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, código de policía.

13. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: Cuando la contratación sea para adquirir servicios el oferente deberá anexar a la oferta, el formulario único de hoja de vida, persona natural o jurídica, según corresponda debidamente diligenciado. Para los casos contemplados en el artículo 1 de la Ley 190 de 1995, no es obligatoria.

14. SUSCRIPCIÓN DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta, o persona natural, donde manifieste que se compromete a no apoyar actos de corrupción, para favorecerse en la adjudicación del contrato como tampoco durante la ejecución de este.

15. CERTIFICADO REDAM REPRESENTANTE LEGAL: Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Decreto 1310 de 2022).

CAPACIDAD JURÍDICA - PERSONAS NATURALES:

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

1. La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
2. Que la actividad mercantil tenga relación con el objeto del contrato a celebrarse. (Si aplica)
3. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
4. Deberá acreditar, además, los numerales 4, 6 y s.s. del subtítulo anterior.
5. En cuanto a la seguridad social para personas naturales deberán necesariamente acreditar el pago.
6. Redam.

B. EXPERIENCIA:

 <p>ALCALDÍA DE CUBARÁ NIT 800.099.196-2</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 02/07/2024 Página 17 de 20

de terminación, el valor del contrato, el nombre del contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato.

En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal), el valor para tener en cuenta para efectos de evaluación será el resultante de afectar el valor ejecutado por el porcentaje de participación del integrante en dicho consorcio o unión temporal, conforme conste en el documento de conformación del consorcio o unión temporal que deberá entregar el proponente junto con lo exigido en el respectivo literal.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, el contratante se obliga especialmente a:

- cancelar oportunamente al contratista, previa presentación de la documentación requerida.
- ejercer la función de coordinación de la supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
- prestarle toda la colaboración al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
- tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
- cancelar a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previamente avalada por la supervisión del contrato; el valor de los aportes pactados en el presente contrato.
- exigir la ejecución idónea del objeto del contrato.
- verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el contratista.

6.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

- Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la aceptación de la oferta, los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el proponente.
- Ejecutar las obligaciones en los términos y plazos ofertados.
- Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- Aceptar la Vigilancia y/o supervisión por parte de la entidad.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la administración municipal y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por La entidad.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas entregadas por el Municipio contenidas en la propuesta presentada y en la invitación pública.
- Hacer la entrega de los productos dentro del tiempo pactado.
- Desarrollar las actividades descritas en el alcance del objeto contractual tanto en calidad, cantidad, como en tiempo.

- Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
- Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
- Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso; con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.
- Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.
- Cumplir con eficiencia y responsabilidad con los servicios que autorice y requiera La Administración Municipal.
- Presentar informe sobre las actividades ejecutadas.
- Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor acta final y acta de liquidación.

6.2.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Realizar la entrega de los bienes de conformidad a las especificaciones técnicas requeridas y a los tiempos de entrega pactados.

6.3. OBLIGACIONES LEGALES

1. Suscribir Acta de Inicio de ejecución del contrato.
2. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
3. verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de ser requeridas.
4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la ley 80 de 1993.

6.4. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

1. Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
2. Revisar y estudiar el contenido de su contrato, invitación pública y la política municipal del sector correspondiente.
3. cumplir con la entrega del informe de conforme lo establece el contrato.

6.5. OBLIGACIONES FINANCIERAS

1. Pago de los parafiscales del personal según la ley.
2. Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
3. Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por medio del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", se creó una nueva modalidad de selección denominada mínima cuantía la cual procede en todos los casos en los que, con independencia del

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 02/07/2024 Página 19 de 21

6.4. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

1. Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
2. Revisar y estudiar el contenido de su contrato, invitación pública y la política municipal del sector correspondiente.
3. cumplir con la entrega del informe de conforme lo establece el contrato.

6.5. OBLIGACIONES FINANCIERAS

1. Pago de los parafiscales del personal según la ley.
2. Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
3. Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por medio del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", se creó una nueva modalidad de selección denominada mínima cuantía la cual procede en todos los casos en los que, con independencia del objeto particular, se adquieran bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

Conforme al Manual para la Selección de Mínima Cuantía que emitió Colombia Compra Eficiente, tenemos que: "(...) es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. (...) "

El artículo 30 de la ley 2069 de 2020 modificó el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

El decreto 1860 de 2021, modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, y reglamentó los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020. En el presente caso se emplea esta modalidad de selección, pues el valor total del proceso contractual no excede del 10% de la menor cuantía.

8. ANALISIS DEL SECTOR

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 02/07/2024 Página 20 de 21

De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. subsección 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los documentos del proceso. (...)". Se adjunta al presente documento, anexo contentivo del estudio del sector, en donde se inserta el análisis de riesgos y forma de mitigarlos, por lo tanto, se podrá consultar en el documento en mención.

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se considera la pertinencia se solicitar las siguientes garantías:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Artículo 2.2.1.2.3.1.12.- Decreto 1082 de 2015	GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Artículo 2.2.1.2.3.1.15- Decreto 1082 de 2015
VIGENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.	VIGENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
SUFICIENCIA: El valor de esta garantía debe ser del Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	SUFICIENCIA: Esta garantía debe ser por el Diez por ciento (10%) del valor del contrato.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA FAVORABLE

Conforme del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y decreto 1860 DE 2021, la Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación.

Téngase en cuenta la respuesta a consulta No. 4201912000006665 emitida por Colombia compra Eficiente en el siguiente sentido: "la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio".

8. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Cubará, Boyacá, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

9. CONVOCATORIA A MIPYMES

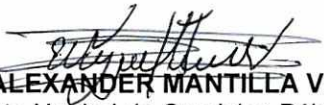
Para limitar el proceso a Mipymes municipal y/o departamental Las manifestaciones deben ser mínimo dos (2) y deben presentarse acompañadas de los siguientes documentos: (en el presente caso podrá limitarse a MiPymes Departamental teniendo en cuenta los lugares de ejecución) Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa. Cedula de identificación del representante legal. Un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 905 de 2004 Manifestación de limitar el proceso.

10. ANALISIS DECRETO 248 DE 2021 (NO APLICA)

De conformidad con lo establecido en el decreto 248 de 2021, se sugiere no establecer como obligación la ejecución de un porcentaje de bienes agropecuarios comprados a pequeños productores locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, el presupuesto no demanda de forma directa el abastecimiento de productos de origen agropecuario.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 02/07/2024 Página 21 de 21

Se expide en Cubará, Boyacá, en el mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).


WILMER ALEXANDER MANTILLA VELASCO
 Gerente Unidad de Servicios Públicos